



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0076

Rosario, "Cuna de la Bandera", 24 de enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de disponer lo conducente para adecuar la normativa dictada en oportunidad de la concesión de la Licencia Especial Covid-19, en el marco establecido en el Decreto Nº 1636/2021 de este Departamento Ejecutivo Municipal sobre dispensa del deber de asistencia a los lugares de prestación de sus servicios por parte de aquellos agentes municipales que hubieren acreditado encontrarse comprendidos en los grupos de riesgo definidos por la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nº 627/2020 y la actual situación sanitaria que meritara la finalización de la emergencia pública en tal materia el pasado 31 de Diciembre del año 2023 de conformidad al artículo 1º y concordantes del Decreto Nº 863/22 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, en su consecuencia, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a través de la Subsecretaría Provincial de Higiene y Salud de los Trabajadores ha emitido el Memorándum Nº 001/24 de fecha 03 de Enero 2024 por el que se dispone que las Licencias Especiales preventivas Covid-19 por grupo de riesgo finalizaron el 31 de Diciembre de 2023;

Que corresponde adecuar la normativa municipal vigente y derogar el artículo 2º del Decreto Nº1636/2021 referenciado precedentemente;

Que en el mismo orden, corresponde dejar sin efecto por cumplimiento de sus fines la Resolución Nº 009 de fecha 06 de Marzo de 2023, emitida por la Secretaría de Gobierno que disponía la reevaluación médica de riesgo individual de los agentes municipales alcanzados por la dispensa del deber de asistencia a través del Programa de Salud de los Trabajadores, dependiente de la misma;

Que resultando pertinente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE que por cumplimiento de sus fines, se deja sin efecto el Artículo 2º y concordantes del Decreto Nº 1636 de fecha 12 de Octubre de 2021, como así también la Resolución Nº 009 de fecha 06 de Marzo de 2023 emitida por la Secretaría de Gobierno referidas a la dispensa del deber de asistencia al lugar de prestación de sus servicios de los agentes municipales con inmunodeficiencias,


CESAR E. COMOLLI
Director General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario

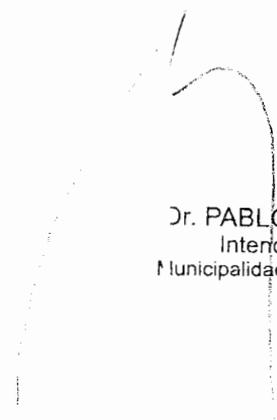
enfermedades oncológicas y trasplantados alcanzados por la Licencia Especial Covid-19, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos que preceden y la actual situación sanitaria.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que para los casos en donde se manifieste indicación médica de reposo laboral, se deberá proceder solicitando parte médico a través de la Oficina de Personal de la repartición de los agentes involucrados, todo conforme las disposiciones ordinarias de la Ley de Licencias Justificaciones y Franquicias- Ley Provincial N° 9256/83.

ARTICULO 3º: DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipalidad Electrónico y comuníquese a las reparticiones involucradas.


LIC. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario